



Procuraduría General de la Nación
Dirección Administrativa
OFICIO PGN DA-516-2025 ETEL/yagq

Guatemala, 04 de abril de 2025

Kelyn Yomara Cordón Acevedo
Jefe de la Unidad de Información Pública en Funciones
Unidad de Información Pública
Procuraduría General de la Nación
Presente

Estimada Licenciada Cordón:

Atentamente me dirijo a usted deseando que sus actividades laborales se desarrollen de la mejor manera. Por este medio, hago referencia al oficio UIP/PGN/415-2025KYCA/dgli de fecha 3 de abril de 2025, mediante el cual se solicita información contemplada en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los numerales 2,3,14,16,17,18,24 y 25.

por lo tanto, se informa lo siguiente:

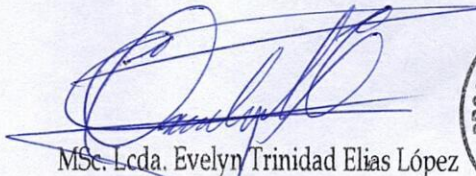
1. En relación al Artículo 10 numeral 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se indica que, se adjunta listado de números de teléfono móvil de la entidad de todas las dependencias que lo conforman.
2. Acerca del Artículo 10 numeral 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se indica que, esta dirección no cuenta con dicha información.
3. Respecto al Artículo 10 numeral 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se indica que, de enero a marzo del año 2025, la Procuraduría General de la Nación no ha suscrito contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones.
4. En relación al Artículo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se informa que, de conformidad con la ley, la Procuraduría General de la Nación no tiene dentro de sus funciones el otorgamiento de contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado por lo cual no es aplicable a esta Institución.
5. Acerca del Artículo 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se indica que, de conformidad con las funciones que desempeña la Procuraduría General de la Nación por mandato legal, no se contempla la precalificación de empresas para la ejecución de obras públicas razón por la cual, no es aplicable a esta Institución.
6. Respecto a lo establecido en el Artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento que, de enero a marzo del año 2025, la Procuraduría General de la Nación no programó la construcción de obras.



7. En relación al Artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se informa que, la Procuraduría General de la Nación es una entidad pública nacional, que sus fondos regularmente provienen de la asignación de cuota de egresos e ingresos del presupuesto de la nación.
8. Así también, en virtud de lo regulado en el Artículo 10 numeral 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se informa que la Procuraduría General de la Nación no se encuentra dentro de las entidades a las que se refiere tal disposición legal, por consiguiente. No es aplicable a esta Institución.

Sin otro Particular, me suscribo

Atentamente,



MSc. Lcda. Evelyn Trinidad Elias López
Directora Administrativa
Procuraduría General de la Nación



Decreto 57-2008
Ley de Acceso a la Información Pública
Artículo 10

Inciso 14. Información sobre los contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones de todos los sujetos obligados, incluyendo monto y plazo del contrato e información del proveedor.

Nota: La Procuraduría General de la Nación no ha adquirido contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones de enero a marzo del año 2025.

